



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5569

BUENOS AIRES, 26 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-5741-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados de inscripción de establecimientos.

Que se detectó bajo el número de Legajo 7302 que se encuentran inscriptas las firmas NPG LABORATORIES DE NEXO PHARMACEUTICAL GROUP S.A. y PIERRE FABRE DERMOCOSMETIQUE ARGENTINA S.A.

Que la firma NPG LABORATORIES DE NEXO PHARMACEUTICAL GROUP S.A. fue habilitada por Disposición ANMAT N° 1256/01 de fecha 1 de marzo de 2001 mientras que la firma PIERRE FABRE DERMOCOSMETIQUE ARGENTINA S.A. fue habilitada por Disposición ANMAT N° 1359/01 de fecha 8 de marzo de 2001.

Que corresponde asignar un nuevo número de inscripción en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional a la firma PIERRE FABRE DERMOCOSMETIQUE ARGENTINA S.A. en los mismo términos del



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº

569

que fuera conferido por su última inspección que dio origen a la Disposición ANMAT N° 0436/11.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese a la firma PIERRE FABRE DERMOCOSMETIQUE ARGENTINA S.A. en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la inscripción conferida por el artículo 1º, de la presente disposición, en los términos establecidos por la Disposición ANMAT N° 0436/11

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de inscripción del establecimiento otorgado a favor de la firma PIERRE FABRE DERMOCOSMETIQUE ARGENTINA S.A. bajo el número de Legajo 7302, fechado 28 de enero de 2011; cuyo original deberá ser presentado ante la Dirección de Gestión de Información Técnica para su cancelación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5569**

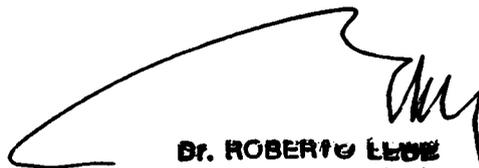
ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición y el certificado mencionado en el artículo 2º. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-5741-17-7

DISPOSICIÓN N°

rs

5569



Dr. ROBERTO ELBE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.